FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	**Fecha**	07/02/2019

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Contratar el servicio de MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Arauca, Centro Zonal Arauca, Zonal Tame y Zonal Saravena y Arauquita.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
46	19	15	06	Extintor de llamas
46	19	16	01	Extintores
46	19	16	13	Agente extinguidor de incendios
72	10	15	16	Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego

3. UNIDAD DE MEDIDA

Und: Unidad

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

Con el fin de minimizar riesgos para los trabajadores, usuarios e infraestructura de las Sedes Administrativas Regionales, Centros Zonales y Unidades Aplicativas del ICBF Arauca, el ICBF dentro de sus planes de emergencia y contingencia cada inmueble debe tener la capacidad de atender de forma oportuna y adecuada los conatos de incendio que se presenten en sus instalaciones, garantizando la seguridad de todo el personal ya sean trabajadores o usuarios que en ella se encuentren, así como la seguridad de la infraestructura y de los equipos, evitando que los conatos de incendio se salgan de control.

Lo anteriormente expuesto evidencia que las sedes administrativas del ICBF existentes en el departamento de Arauca tienen la necesidad de mantener recargados y en óptimas condiciones los extintores, para lo cual el ICBF, incluyo dentro de su plan de compra, el mantenimiento y recarga de sus extintores.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

Decreto 4741 de 2005 y Reglamentarios residuos peligrosos para el Manejo adecuado de residuos peligrosos – electrónicos.

Resolución 541 de 1994 Manejo de escombros y otros materiales.
Resolución 3959 de 2012 Austeridad en el gasto. (Por la cual se establecen medidas de austeridad en el manejo de los recursos del ICBF y se derogan unas resoluciones.)
NTC 2885 extintores portátiles contra incendios.
Decreto 1072 de 2015, Articulo 2.2.4.6.25, numeral 12.
Ley 9 de 1979 código sanitario título III.
Resolución 2400 de 1979.
Decreto 614 de 1984.(Art 28 al 30)
Decreto 919 de 1989.
Norma 10 de NATIONAL FIRE PROTECTION ASSOCIATION (NFPA).

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

A. DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMS A CONTRATAR

El proponente debe garantizar total disponibilidad para realizar la revisión, recarga y mantenimiento de extintores de propiedad del ICBF Regional Arauca situados en los Centros Zonales y dependencias de la Regional Arauca, relacionados en el siguiente listado y en los lugares señalados.

DESCRIPCION	ARAUCA			C.ZONAL SARAVENA	ARAUQUITA	C.ZONAL TAME	TOTAL
	SEDE REGIONAL	C.ZONAL ARAUCA	UNIDAD MOVIL				
RECARGA/ MANTENIMIENTO: Extintores de polvo químico A.B.C multipropósito de 10 libras	2	2	2	4	2	3	15
MANTENIMIENTO: Extintores de solkaflam 123 de 3.700 gramos 100% puro	1	3	0	2	1	2	9
RECARGA/ MANTENIMIENTO: Extintor Agua y Espuma Triple F al 6% elaborado en Acero	0	1	1	1	0	1	4
MANTENIMIENTO: Extintor CO2 gas carbónico de 10 libras	2	2	2	2	2	2	12
MANTENIMIENTO: Extintor Acetato y Citrato de Potasio Tipo K	1	0	1	1	1	1	5
							45

MANTENIMIENTO: Revisión, limpieza y/o cambio de manómetro (según lo requiera el estado de dicha pieza al momento de la revisión para su perfecto funcionamiento), revisión, limpieza y/o cambio de válvulas (según lo requiera el estado de dicha pieza al momento de la revisión para su perfecto funcionamiento), revisión, limpieza y/o cambio de mangueras y boquillas (según lo requiera el estado de dicha pieza al momento de la revisión para su perfecto funcionamiento), cambio de retenedores, cambio de calcomanía genérica, revisión, limpieza, pintura y/o cambio del cilindro (según lo requiera el estado de dicha pieza al momento de la revisión para su perfecto funcionamiento), realizar la revisión, limpieza y/o reemplazo de tubo sifón (según lo requiera el estado de dicha pieza al momento de la revisión para su perfecto funcionamiento), realizar la revisión, limpieza y/o reemplazo de empaques (según lo requiera el estado de dicha pieza al momento de la revisión para su perfecto funcionamiento).

NOTA: Una vez intervenido cada unidad extintora esta deberá poseer la etiqueta en la que se pueda identificar que dicho elemento fue intervenido y de vencimiento de dicha actividad.

RECARGA: Consiste en cambiar el agente extintor seco, (polvo químico) y/o completar (Solkaflán) con el componente adecuado (ABC-BC CO2) según el caso, ensamblar y acondicionar sus partes y elementos complementarios, colocar todos los elementos y rótulos de control (sellos, etiquetas, placas y anillos de verificación en caso que sea aplicable).

Nota: Una vez intervenido cada unidad extintora esta deberá poseer la etiqueta en la que se pueda identificar que dicho elemento fue intervenido con fecha específica de recarga y de vencimiento de dicha actividad.

PRUEBA HIDROSTÁTICA: Para aquellos cilindros que por el tiempo de servicio o el estado actual lo ameriten. Según Norma Icontec NTC 2885.

TRANSPORTE: El contratista deberá recoger y entregar los extintores en las instalaciones del ICBF de donde fue retirado para su mantenimiento y recarga previa autorización del supervisor del contrato.

MATERIALES Y REPUESTOS: Todos los materiales utilizados en la recarga, tanto los agentes extintores como los agentes expulsores, deberán ser productos nuevos y certificados sobre el cumplimiento de las normas de fabricación y/o que correspondan a los fabricantes y/o proveedores que posean aseguramiento de calidad.
La totalidad de los repuestos utilizados en el mantenimiento de los extintores intervenidos deberán ser nuevos y originales cuando se trate de marcas de extintores reconocidas o en su defecto se utilicen repuestos genéricos de calidad reconocida que se adapten a las características propias de cada extintor. Todas las piezas o repuestos que sean cambiados en los extintores a los cuales se le realice el servicio serán devueltos para su verificación y control al supervisor del contrato o a quien el designe.

El contratista debe colocar el anillo de certificación instalado en el cuello de los extintores, igualmente se debe colocar sellos nuevos y etiquetas de recarga con la fecha de realización del mantenimiento.

Todos los extintores deben descargarse antes de retirarlos del edificio para nuevamente ser recargados, actividad que debe ser coordinada por el supervisor del servicio o quien haga sus veces.

Todos los extintores deben ser entregados en condiciones de perfecto funcionamiento.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones generales

7.1.1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.
7.1.2. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
7.1.3. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
7.1.4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
7.1.5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
7.1.6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7.1.7. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
7.1.8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.
7.1.9. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
7.1.10. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
7.1.11. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.

7.2. Obligaciones específicas

7.2.1. Realizar la recarga de diecinueve (19) extintores descritos en numeral (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR).

7.2.2. Realizar el mantenimiento (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR).
7.2.3. Cumplir a cabalidad con todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en el numeral (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR)
7.2.4. Hacer la entrega de los extintores intervenidos, de acuerdo con las indicaciones y cronograma dados por el supervisor del contrato, realizando capacitación sobre el manejo de los extintores a los colaboradores del ICBF que dicho supervisor designe.
7.2.5. Prestar la colaboración y suministrar toda la información necesaria al supervisor del contrato sobre las actividades y proceso realizado en le ejecución del contrato a fin de que este pueda cumplir cabalmente las tareas de supervisión y control del contrato.
7.2.6. Responder por cualquier daño que puedan sufrir los bienes objeto del contrato, una vez sean entregados por el ICBF, e igualmente responder por la pérdida o daño de los elementos entregados para su recarga.
7.2.7. Cumplir dentro del término pactado en el presente contrato con los requisitos tendientes a su legalización y sufragar los gastos correspondientes a los mismos.
7.2.8. Presentar al momento de la suscripción del contrato certificación bancaria en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, número de cuenta, tipo de la cuenta y si a la fecha está activa.
7.2.9. Asumir el pago de las obligaciones laborales surgidas con los trabajadores utilizados para cumplir el objeto del contrato.
7.2.10. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.
7.2.11. Presentar un informe final donde se evidencie el resumen de le ejecución de las actividades tales como recargas, mantenimientos (discriminar las actividades de mantenimiento realizadas a cada elemento), revisiones (diagnóstico de las unidades extintoras revisadas) y capacitación.

7.3. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL ICBF

7.3.1. Para el eje de Calidad

7.3.1.1. Demostrar que selecciona y evalúa sus proveedores de bienes y servicios, relacionados directamente con la prestación del servicio contratado, haciendo cumplir las normas legales vigentes, así como las normas y especificaciones técnicas según corresponda. (el cumplimiento de esta obligación deberá evidenciarse con el diligenciamiento por parte del contratista del Anexo 2 del presente documento y debe ser entregado al inicio el contrato o al momento que el supervisor lo requiera

7.3.2. Para el eje de seguridad y salud en el trabajo:

7.3.2.1. Socializar la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo del ICBF, en virtud de la ejecución del objeto del contrato o convenio. (el cumplimiento de esta obligación deberá evidenciarse con el diligenciamiento por

parte del contratista del Anexo 4 del presente documento y debe ser entregado al inicio el contrato o al momento que el supervisor lo requiera).

7.3.2.2. Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales. (el cumplimiento de esta obligación deberá evidenciarse en el informe de supervisión al final de la ejecución del contrato o al momento que el supervisor lo requiera).

7.3.3. Para el eje Ambiental

7.3.3.1. Cumplir con la política ambiental del ICBF, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos. (el cumplimiento de esta obligación deberá evidenciarse con el diligenciamiento por parte del contratista del Anexo 5 del presente documento y debe ser entregado al inicio el contrato o al momento que el supervisor lo requiera).

7.3.3.2. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

7.3.4. Para el eje de Política de Seguridad de la Información

7.3.4.1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato. (el cumplimiento de esta obligación deberá evidenciarse con el diligenciamiento por parte del contratista del Anexo 3 del presente documento y debe ser entregado al inicio el contrato o al momento que el supervisor lo requiera).

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ICBF Regional Arauca	Dirección
Sede Regional Arauca y Centro Zonal Arauca	Carrera 21 No.1-24 B/ Fundadores
Sede de Unidades Móviles Arauca	Calle 14 N° 20-11 B/Santa Teresita
Centro Zonal Tame	Carrera 14 No.15-57 B/ El Centro
Centro Zonal Saravena	Carrera 16 No.28-09 B/ 6 de octubre
Unidad de Atención de Arauquita	Calle 4 No. 6-50 B/ San Isidro

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución de dos (02) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de garantías y la expedición del Registro presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley, se pagará al contratista en un (01) pago vencido, de acuerdo al servicio de recargas y/o mantenimiento de extintores efectivamente realizados y sin que exceda el valor del total del contrato.

Se pagará al contratista así:

El pago se realizará previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicho pago se encontrara supeditado adicionalmente de la presentación de la factura pertinente, al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales junto con la presentación de los documentos donde se evidencia el cumplimiento de cada obligación, todo esto con el fin de que una vez finalizado el contrato el supervisor cuente con toda la documentación necesaria para iniciar el proceso de liquidación del mismo.

El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el Pliego de Condiciones.
Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se detallan en el Anexo No. 1 – Matriz de tipificación, valoración y asignación de riesgos, elaborada de acuerdo con la metodología de

conformidad con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación".[1]

12. ANEXOS

Anexo 1 - Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

Concepto	Nombre y apellidos	Cargo – Dependencia	Firma
Elaboró	G. VANESSA JIMENEZ	Referente Seguridad y Salud en el Trabajo	
Revisó	YESID ROJAS CEPEDA	Coordinadora Administrativa y Gestión Humana	
Aprobó	YESID ROJAS CEPEDA	Coordinadora Administrativa y Gestión Humana	

[1] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo, disponible en internet, fecha de consulta 23 de enero de 2016.

BIENESTAR FAMILIAR

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Arauca
Grupo Administrativo

Matriz de Riesgos

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Incumplimiento de requisitos para la prestación del servicio.	Desequilibrio en la prestación del servicio.	2	4	6	Riesgo Alto	ICBF Regional Arauca	Aumentar los requerimientos específicos a la Experiencia del Contratista.	1	2	3	Riesgo Bajo	No	ICBF Regional Arauca	Etapa precontractual	Etapa precontractual	Verificación de Experiencia del personal requerido para desarrollar actividad contractual	Inmediato
2	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Variación en las cantidades de examenes solicitados a realizar.	Desequilibrio Económico.	5	4	9	Riesgo Extremo	ICBF Regional Arauca	Evitar el riesgo aplicando rigurosamente el principio de planeacion contractual.	1	2	3	Riesgo Bajo	No	ICBF Regional Arauca	Etapa Contractual	Etapa Contractual	Verificacion de Informe presentado por el contratista y cronograma de actividades.	Inmediato
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.	Dar cumlimiento con los examenes programados.	3	5	8	Riesgo Extremo	Contatista	Seguimiento a cronograma para las atenciones a las citas establecido por el ICBF de acuerdo a la disponibilidad de los Funcionarios	2	3	5	Riesgo Medio	No	ICBF Regional Arauca	Etapa Ejecución Contractual	Etapa Ejecución Contractual	Verificación en Informe para cuenta de Cobro que el Contratista emite para pago del Servicio Prestado.	Mensual